



### PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN DIVISAS

Con ocasión de la modificación al Reglamento de Autorregulación Voluntaria en Divisas, publicada mediante Boletín Normativo No. 21 del 17 de diciembre de 2015, AMV informa a sus miembros algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta para la implementación de los ajustes realizados al proceso de certificación de profesionales que operen divisas y productos derivados sobre divisas:

1. A partir de la fecha, los únicos exámenes válidos para aspirar a una Certificación en Divisas, conforme lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento de Autorregulación en Divisas, son:
  - a) Para la realización de operaciones de contado sobre divisas: i) examen básico operador y ii) el examen especializado de negociación en divisas.
  - b) Para la realización de derivados sobre divisas que no tienen la calidad de valor: i) examen básico operador y (ii) el examen especializado de negociación de instrumentos derivados con subyacente financiero.

Es importante señalar que quienes cuenten con un examen básico operador vigente, podrán certificarse como operadores en derivados, con la respectiva aprobación del examen especializado de derivados.

2. Profesionales que tienen vigente una certificación en "Negociación de Divisas" basada en la presentación de un examen "Integral Divisas": Esta certificación conservará su vigencia original, según la fecha de aprobación del examen y de la verificación de sus antecedentes.

3. Profesionales que celebren las operaciones a las que hace referencia el Literal b) del Artículo 72 del Reglamento de Autorregulación Voluntaria en Divisas (operaciones de derivados sobre divisas que no tienen la calidad de valor): Tendrán como plazo máximo para certificarse, el día **18 de junio de 2016**, conforme lo establecido en el parágrafo transitorio del Artículo 73 del mismo Reglamento.

El texto completo de la reforma al Reglamento de Autorregulación Voluntaria en Divisas, que contiene la modificación de los artículos 72 y 73 antes indicados, puede ser consultado en el siguiente link de la página Web de AMV:

<http://www.amvcolombia.org.co/attachments/data/20151217101212.pdf>

En caso de que exista cualquier duda respecto al proceso de certificación, puede comunicarse al teléfono 6071010 Opción 3 o a través del correo electrónico [certificacionamv@amvcolombia.org.co](mailto:certificacionamv@amvcolombia.org.co).